

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE EIVISSA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA****5777*****Procedimiento ordinario 1102/2011 Sobre otras materias*****CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 51/2014.

Dictada el día 19 de Febrero de 2014, cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

FALLO

SE ESTIMA la demanda presentada por la Procuradora Doña Vicenta Jiménez Ruiz, en nombre y representación de Lavandería Orosol S.L. contra Hotelesport S.A. rebelde, y se **CONDENA** a Hotelesport S.A. a satisfacer a la parte actora la cantidad de 23.106,70 euros en concepto de principal, más la cantidad que resulte en concepto de intereses desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago efectivo; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; D^a Carmen Bru Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Ibiza.- Doy Fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de HOTELESPORT S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

EIVISSA, a 19 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO

